

**Acuerdo No.034**
(Noviembre 29 de 2021)

“Por medio del cual se aprueba la Guía de usuario tasa retributiva (factor regional) y la guía metodológica para la determinación de tasa retributiva en la Jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, adoptada mediante Resolución DGL 000540 del 28 de octubre de 2021”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS,

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en su calidad de órgano de administración de la Corporación y de conformidad con el mandato consagrado en el Artículo 27 y numerales 2 y 10 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, el artículo 12 del Decreto 2667 de 2012 y el Decreto 1076 de 2015, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo al artículo 23 de la Ley 99 de 1993, *las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.*
2. Que con fundamento en el Decreto 2667 de 2012 compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente 1076 de 2015, el cual en su **ARTÍCULO 2.2.9.7.4.4.** denominado **“Valor, aplicación y ajuste del factor regional”**, establece las condiciones de orden técnico para el cálculo del factor regional señalando que el valor del factor regional para cada usuario no será inferior a 1,00 y no superará el 5,50, la Corporación Autónoma Regional de Santander ha venido realizando el proceso de liquidación y cobro de la Tasa Retributiva con el factor mínimo establecido.
3. Que mediante **Acuerdo CAS No. 373 de mayo de 2019**, el Consejo directivo de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, determinó la meta global y las metas individuales de carga contaminante para los usuarios y parámetros DBO₅ y SST, en los cuerpos de aguas o tramos de los mismos en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, para el quinquenio 2020-2024”.
4. Que mediante **Resolución DGL No. 444 de 20 junio de 2019**, esta Autoridad Ambiental, estableció el periodo de cobro de la tasa retributiva, su liquidación, facturación y recaudo.



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA

cas.gov.cocontactenos@cas.gov.co**Línea Gratuita 01 8000 917600**

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 36
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



5. Que en el artículo quinto de la anterior providencia establece que: *“La Corporación Autónoma Regional de Santander CAS a través de la Subdirección de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana, mediante acto administrativo, reglamentara el procedimiento para la evaluación técnica del cumplimiento de la meta global de la tasa retributiva y ajuste regional”.*
6. Que en el marco de la declaratoria de la emergencia sanitaria a causa del coronavirus COVID-19, por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, decide aplicar un **Factor Regional de 1.00** por concepto de cobro de Tasa Retributiva a todos los usuarios pertenecientes a su jurisdicción. La aplicación del factor regional, está dado por lo establecido por el Decreto 465 de 2020, Artículo 6, adición del párrafo transitorio *“Mientras se mantenga la declaratoria de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, a los prestadores de servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado, se les aplicará el gravamen tomando la tarifa mínima multiplicada por un factor regional igual a uno (1,00) y las cargas contaminantes vertidas para cada uno de los parámetros”.*
7. Que para las vigencias 2020 (primer año del quinquenio), la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS aplicará un **Factor Regional de 1.00**. para la cual su aplicación se fundamentó a la ausencia de información primaria sobre los puntos de vertimiento y el seguimiento ordinario a los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos –PSMV en atención a la suspensión de visitas técnicas durante la vigencia 2020, la cual se considera información relevante en el proceso de liquidación de la tasa retributiva, puesto que uno de los factores incidentes en el incremento del factor regional es el aumento de puntos de vertimiento para cada municipio y/o Distrito.

Así mismo durante el tiempo establecido para el cobro de la tasa retributiva correspondiente a la vigencia 2020; se realizaron acciones corporativas de planificación tendientes a la formulación de la metodología y guía del usuario para la posterior adopción mediante acto administrativo a fin de socializar a todos los usuarios pertenecientes a su jurisdicción, conforme al cumplimiento e incumplimiento de las condiciones establecidas por el Decreto 1076 de 2015, Artículo 2.2.9.7.4.4.

8. Que de lo anterior, la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS para la vigencia 2021; formula la guía metodológica y guía de usuario con el fin de cumplir con lo establecido en la Resolución DGL No. 000444 del 20 de Junio de 2019, por medio de la cual se le ordenó a la subdirección de Oferta de los Recursos Naturales renovables disponibles, educación ambiental y participación ciudadana en su artículo quinto *“que mediante acto administrativo reglamente el procedimiento para la evaluación técnica del cumplimiento de la meta global e individual de la carga contaminante para el respectivo cobro de la tasa retributiva y ajuste al factor regional a que haya lugar.”*; Guía de usuario y Guía metodológica.
9. Que mediante Resolución DGL No. 000540 de octubre 28 de 2021, se adopta la Guía de Usuario tasa retributiva (factor regional) y la Guía Metodológica para la determinación de tasa retributiva en la jurisdicción de Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, para los usuarios del recurso hídrico, en observancia del Título 9, Capítulo 7, Sección 4 y 5 del Decreto 1076 de 2015”.
10. Que para dar cumplimiento y aplicabilidad técnica y jurídica al Acuerdo CAS No. 373 de mayo de 2019, Resolución DGL No. 444 de 20 junio de 2019 y Resolución



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



DGL No. 540 de 28 de octubre de 2021, es procedente, legal y necesario que se adopte mediante Acuerdo la Guía de Usuario tasa retributiva (factor regional) y la Guía Metodológica para la determinación de tasa retributiva en la jurisdicción de Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS.

Por lo antes expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCIÓN Adóptense la Guía de Usuario tasa retributiva (factor regional) y la Guía Metodológica para la determinación de tasa retributiva en la jurisdicción de Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, la cual esta contenida en la Resolución No. 000540 de 28 de octubre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: AMBITO DE APLICACIÓN La Guía de Usuario tasa retributiva (factor regional) y la Guía Metodológica para la determinación de tasa retributiva son aplicables a los usuarios ya sean personas jurídicas o naturales, que hacen utilización directa del recurso hídrico como receptor de vertimientos puntuales pertenecientes a la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS.

ARTÍCULO TERCERO: SOCIALIZACIÓN la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, compartirá en su página web y enviará en oficio a los usuarios objeto de pago de la Tasa los avisos correspondientes a las fechas límites para la presentación de los soportes para la liquidación de la Tasa y demás requerimientos técnicos.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Charalá (Santander), a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre de 2021.

Original firmado

AIDA MARGARITA HERNANDEZ ÁNGULO
Delegada del Gobernador de Santander
Presidente del Consejo Directivo – CAS

Original firmado

CARLOS ERNESTO REYES MONSALVE
Secretario General – CAS

Proyecto: Dayana Lizette Solano Cáceres- Abogada SAO.

Proyecto Técnico: Carlos Duarte Garnica- Contratista SAO.

Proyecto: Ana Celina Castellanos Velandia- Subdirectora SAO.



Norsok
5-006

NK-072-1



ISO 9001

3264-1SC



OHSAS
18001

OS-CER168456



ISO 14001

367-1SA

